



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



INSTRUCTIVO PARA LA FORMACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECTUR DE CONSULTORES DEL PROGRAMA MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS DISTINTIVO “H”



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



I. ASPECTOS GENERALES

El objeto de este instructivo es el contar con un mecanismo para la formación y registro de Consultores del Programa "H" que permita garantizar la calidad en el proceso de capacitación e implementación del Programa Manejo Higiénico de los Alimentos Distintivo "H" en establecimientos fijos de alimentos y bebidas.

Los aspirantes a formarse como consultores "H" deberán demostrar sus competencias en los siguientes puntos:

1. Profesionistas pasantes y/o titulados o profesionales vinculados con la industria gastronómica y restaurantera.
2. Contar con certificado de competencia laboral en la norma técnica de **"Impartición de Cursos Presenciales"**
3. Demostrar competencia en **Microbiología e Higiene y Sanidad para el Manejo de los Alimentos a través de la aprobación de los exámenes que para tal fin establezca la SECTUR.**
4. Cursar y aprobar el curso de **Formación de Consultores para el Programa "H"**
5. Presentar ante la SECTUR y/ o Oficinas Estatales de Turismo en el momento que lo requiera la siguiente documentación para su análisis:
 - a) Currículum vitae.
 - b) Carta de pasante, título o cédula profesional.
 - c) Carta expedida por una empresa que avale su experiencia en alimentos y bebidas.
 - d) Comprobar su competencia en microbiología e higiene y sanidad mediante calificación aprobatoria de la evaluación aplicada por la SECTUR.
 - e) Dos fotografías tamaño infantil a color
 - f) Firmar carta compromiso ante la Secretaría de Turismo



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



EXCEPCIONES

Los profesionistas egresados del área químico-medico –biológicas como son:

- Ingeniero en Alimentos
- Licenciado en Nutrición
- Químico Farmacéutico Biólogo
- Químico en Alimentos
- Biólogo
- Medico Veterinario Zootecnista
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Químico
- Ingeniero Bioquímico
- Químico Bacteriólogo Parasitólogo,

Quedan exentos del requisito expuestos en el numeral 3.

Una vez que se cumplieron los requisitos y se presentó el curso, el consultor deberá de:

1. Aprobar el contenido teórico con una calificación de al menos 90 puntos de un total de 100, la evaluación que se aplica al finalizar el curso de Formación de Consultores "H" impartido por la SECTUR.
2. Cada consultor debe asistir al Programa de Capacitación, asegurando una asistencia mínima de 90% y estar presente en al menos 90% del tiempo de la sesión.
3. Al inicio del Programa se asigna a cada Consultor en formación un establecimiento de alimentos y bebidas para que le otorgue servicios de asesoría y capacitación de forma gratuita y lo lleve a obtener el Distintivo "H" cumpliendo las siguientes actividades:
 - a) El consultor llevará acabo 4 visitas (trabajo de campo, 12 horas prácticas por cada consultor en formación) a la empresa, con el propósito de apoyar al empresario en el proceso de implementación y capacitación del sistema; las



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



cuales quedaran documentadas y validadas por el Consultor Formador.

- b) El consultor conducirá al establecimiento asesorado durante el proceso de formación a la obtención del Distintivo "H".
- c) Aplicará una evaluación final (evaluación cruzada) a una empresa diferente a la que haya asesorado, con el fin de mantener la transparencia en el proceso de asignación del Distintivo "H"; **misma que validará el consultor formador.**
- d) El consultor deberá de aprobar con 9 como mínimo las evaluaciones que realizan la(s) empresa(s) asesorada(s) sobre el desempeño del Consultor.

4.-Si existiera alguna inconformidad con respecto a la evaluación, el consultor tendrá la opción de solicitar una revisión a la Dirección de Capacitación Turística de la SECTUR:

- La Dirección de Capacitación Turística asignará a un experto en la materia, y/o al consultor que impartió el curso para la revisión de la evaluación.
- La revisión se realizará en presencia del inconforme.
- Si la evaluación tuviera algún error en la puntuación se realizará la corrección.
- Si fuera aprobatoria se realizará el trámite correspondiente para el registro del candidato como consultor.
- El consultor podrá solicitar una segunda evaluación misma que será programada por las Oficinas Estatales de Turismo y/o SECTUR, según sea el caso.



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



- Si no aprobara la segunda evaluación el candidato tendrá que esperar un lapso de un año para volver a iniciar los trámites.
- Si no fuera aprobatoria la resolución será inapelable y no procederá el trámite.

II. REGISTRO Y VIGENCIA COMO CONSULTOR DEL DISTINTIVO "H".

Una vez que el candidato ha satisfecho totalmente los requisitos referidos en el primer punto de este instructivo, se otorgará el número de registro como Consultor "H" asignado por la Secretaría de Turismo al cual se le otorgará una credencial expedida por la Dirección de Capacitación Turística y que tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición.

Para mantener vigente el registro, los consultores registrados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El consultor se conducirá profesionalmente, con verdad, honradez y respeto durante el tiempo que participe como consultores del Programa "H".
- b) Reconocerá que el Programa "H", es propiedad de la Secretaría de Turismo, por lo que deberá respetar su Sistema de Gestión "H" (metodología y materiales de implementación).
- c) Realizará la implementación exitosa del Programa "H" de al menos **4 (CUATRO) empresas, en un periodo de 12 meses** para mantener la validez de su registro como consultor "H" y credencial vigente.
- d) El Consultor no deberá aceptar agradecimientos, comisiones o consideraciones especiales por parte de las empresas participantes en el Programa "H" que afecte la integridad e imparcialidad del proceso de evaluación para la obtención del Distintivo "H".



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



- e) El consultor respetará el registro, con base a este instructivo y nunca utilizarlo para que las empresas que atienda lo contraten para otros servicios.
- f) Participar en el enriquecimiento de los materiales del sistema, cediendo en todo momento los derechos de sus aportaciones a la Secretaría de Turismo, durante el tiempo de vigencia del registro como consultor.
- g) Retribuirá a la Secretaría de Turismo por concepto de su formación, participando en las actividades de capacitación, instructoría o promoción que le asigne la Secretaría de Turismo con un mínimo de 40 horas sin costo alguno para la Dependencia.**
- h) Aceptará que su nombramiento como consultor "H" es personal e intransferible, por lo que no será extensivo a otros miembros de la institución que represente.
- i) Responderá en todo momento a las actualizaciones cada vez que la Secretaría de Turismo lo requiera para mantenerse actualizado conforme a la evolución del Programa.
- j) Observar y respetar las reglas de operación del Programa cuando estas sean emitidas en la página de Secretaría de Turismo tanto para los clientes como para los Consultores.
- k) Informar en todo momento a sus clientes potenciales sobre los apoyos y/o subsidios que ofrece el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal para la realización del Programa "H", buscando siempre los costos más accesibles para su aplicación.
- l) Registrar ante las Oficinas Estatales de Turismo y /o Secretaría de Turismo, al grupo de empresas y/o la empresa en las que pretende implementar el Programa "H", antes de que inicien actividades, informando siempre con oportunidad sobre las condiciones de financiamiento y operación de dicho grupo y/o empresa.
- m) Aceptar ser evaluado en cualquier momento por las Oficinas Estatales de Turismo y Secretaría de Turismo.
- n) Entregar en forma oportuna las evaluaciones de satisfacción de los clientes de cada empresa o grupo que atienda.



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



- o) Cancelar el registro como consultor "H" y retirar la credencial si se determina por medio de las evaluaciones, que como resultado de la insatisfacción de los clientes y/o auditorías que las Oficinas Estatales de Turismo y Secretaría de Turismo realice, carece del compromiso o la capacidad necesaria para la implementación exitosa del Programa "H".
- p) Aceptar ser evaluado en cualquier momento por la Secretaría de Turismo y/u otros consultores designados por esta última, para asegurar el respeto a la metodología de implementación y del Sistema de Gestión "H".
- q) Una vez que el consultor obtenga su registro y credencial otorgada por la SECTUR, deberá reportar mensualmente a las Oficinas Estatales de Turismo las actividades implementadas durante el proceso de implantación del Programa así como, los cursos impartidos sobre Manejo Higiénico de los Alimentos Distintivo "H", presentando las evidencias y listas originales de los participantes que asistieron debidamente firmadas por los mismos para la emisión de constancias de participación.

III. USO DEL REGISTRO

La SECTUR estará obligada a actualizar trimestralmente el padrón de consultores registrados vía Internet y a través de las oficinas de Turismo de los gobiernos estatales. Estarán a disposición del público en general. www.sectur.gob.mx .

Son derechos y obligaciones del consultor registrado:

- a) Impartir los cursos de capacitación con base en los materiales diseñados y registrados por la SECTUR sobre Manejo Higiénico de los Alimentos.
- b) Para la impartición de los cursos señalados en el inciso a), será obligatorio el uso del material didáctico de la SECTUR.
- c) Entregar a quien se capacite el reconocimiento firmado, que avale su participación en el curso **Manejo Higiénico de los Alimentos** con un mínimo de asistencia del 80% del curso, mismo que será firmado por las Oficinas Estatales de Turismo y/o SECTUR y el consultor.



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



d) Abstenerse de incurrir en los casos de responsabilidad descritos en el numeral V de estos lineamientos.

1. Las evidencias que deberá presentar el consultor para la solicitud de reconocimientos mencionados en el inciso c), del punto sexto serán los siguientes:

- **Lista de asistencia**
- **Formato de registro**
- **Evaluación de reacción**
- **Informe del Consultor "H"**

IV. APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

La interpretación y aplicación de este instructivo son exclusivas de la SECTUR a través del Programa "H" dependiente de la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.

Todo lo no previsto en este instructivo será resuelto por la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.

V. CAUSA DE RESPONSABILIDAD

Causará la cancelación de registro de consultor "H" y retiro de credencial, quienes incurran en al menos una de las siguientes acciones:

- a) Condicionar a los establecimientos a la **compra de ciertas marcas de productos químicos como desinfectantes y plaguicidas**, entre otros.
- b) **Utilizar material para impartir cursos que no sean los oficiales de la SECTUR.**
- c) Utilizar la marca registrada Distintivo "H" sin previa autorización de la SECTUR para beneficio personal.
- d) **Subcontratar a terceras personas para impartir capacitación en su nombre o el de otro instructor con registro.**



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.02
Fecha: Abril 2007

SECRETARÍA
DE TURISMO



- e) Falsear información y/o documentación que comprometa el proceso de capacitación e implantación del Programa "H".

VI. SANCIONES

Se aplicarán las siguientes sanciones considerando las acciones que impliquen responsabilidad del instructor registrado:

- a) Cancelación permanente del registro de consultor "H".
- b) Suspensión temporal del registro para el caso de los consultores que estén en proceso de certificación de la norma técnica de competencia aboral en "Impartición de Cursos Presenciales"
- c) En ambos casos se boletinará a las oficinas estatales de turismo, unidades de verificación y en la página WEB de SECTUR.

Nombre y firma

Lugar y fecha